

que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marques de Mariano, con Grandeza de España, a favor de doña María Victoria Samá y Coll, por fallecimiento de su hermano, don Jaime Samá y Coll.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 27 de junio de 1981.

FERNANDEZ ORDONEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**16594** *CORRECCION de errores de la Orden 71/1981, de 5 de mayo, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar de la Escuela Naval Militar, en Marin (Pontevedra), en la que se incluye, como instalación anexa a la misma, la isla de Tambo.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de 18 de mayo de 1981, página 10663, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la latitud del Vértice G, correspondiente a la isla de Tambo, donde dice: «42° 25' 56" N»; debe decir: «42° 24' 56" N».

## MINISTERIO DE HACIENDA

**16595** *REAL DECRETO 1500/1981, de 8 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, de una finca de tres hectáreas, sita en el término municipal de Aldearrubia (Salamanca), con destino a la instalación de un complejo fitopatológico.*

Por la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca ha sido ofrecida al Estado una finca de una extensión superficial de tres hectáreas, sita en el término municipal de Aldearrubia (Salamanca), con destino a la instalación de un complejo fitopatológico.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca de la finca que a continuación se describe, a segregar de otra de mayor cabida: Inmueble de treinta mil metros cuadrados, denominado con el número sesenta y uno B, del polígono tres, sito en el término municipal de Aldearrubia (Salamanca), cuyos linderos son: Norte, excelentísima Diputación Provincial de Salamanca (parte de la finca número sesenta y uno de la que se segrega); Sur, Eugenio Serrano de Dios, finca número sesenta; Este, camino número treinta y ocho y desagüe XXXII-dos al medio, y Oeste, camino número treinta y nueve y acequia A-treinta y uno al medio.

La finca matriz se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca, al número diez mil ocho, folio cuatro, del libro ciento quince, tomo tres mil ciento uno, inscripción primera.

Artículo segundo.—La aceptación de la donación por el Estado supondrá la extinción por parte del Estado del comodato que disfruta sobre un inmueble de la Diputación donante, quedando adscrita la finca aceptada al Organismo autónomo «Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica», dependiente del Ministerio de Agricultura, para ser destinada a la instalación de un complejo fitopatológico.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

**16596** *REAL DECRETO 1501/1981, de 8 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) de un inmueble de 2.508,38 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.*

Por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil;

Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social se consideró de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) de un inmueble de dos mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados de superficie, al sitio de Los Horcajos, del mismo término municipal, que linda: Norte, calle de Nuestra Señora de Montserrat; Sur, calle Ambar; Este, calle Jade, y Oeste, calle Zafiro.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

**16597** *REAL DECRETO 1502/1981, de 8 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villablanca (Huelva) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Villablanca (Huelva) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil;

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villablanca (Huelva) de un solar de mil seiscientos metros cuadrados, a segregar de una finca de mayor cabida, concretamente de la número tres mil ciento cuarenta y dos, ejido comunal, parcela veintisiete del polígono cincuenta y tres, siendo sus linderos: Norte, camino viejo de Ayamonte; Este, Pacifico González Santos; Oeste, camino viejo de Ayamonte y finca matriz, y Sur, finca matriz.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo quinientos setenta y cinco, libro treinta y siete de Villablanca, folio doscientos diecinueve, finca número tres mil ciento cuarenta y dos.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.